

Núm.º 56.

(3 ctos.) F.º 225.

DIARIO



DE JAEN.

Domingo 4 de Agosto de 1833. — Sto. Domingo de Guzman.
Jubileo en el Rl. Convento de PP. Dominicos, por su Com.

Sale el Sol á las 4 y 58 mtos. y se pone á las 7 y 2.

*Las suscripciones en esta Ciudad se admiten en la Im-
prenta de D. MANUEL MARIA DE DOBLAS, calle Cerón,
núm.º 7., y en las Administraciones de Correos de Andujar,
Ubeda y Baeza.*



ARTICULO DE OFICIO.

Intendencia de la Provincia de Jaén.—Los Sres. Directores generales de Rentas con fecha 19 de Julio último me han comunicado la Real orden siguiente —El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda ha comunicado á esta Direccion con fecha 16 del actual la Real orden que sigue: —Excmo. Señor: El Señor Secretario del Despacho

de Estado me dice en 9 del actual lo que sigue. Con fecha de 22 del mes próximo pasado me dice el Encargado de Negocios de S. M. en Copenhague lo siguiente. S. M. Danesa se ha servido expedir un Real decreto por el cual manda sustituir á las antiguas ordenanzas y reglamentos sobre la navegacion y comercio con la isla de Santa Cruz, »otros que »son mas conformes con las circunstancias del tiempo. «Éstos se reducen á permitir el libre comercio con la referida isla, pudiendo los buques extranjeros cargar y descargar del mismo modo que los nacionales, con alguna diferencia en el pago de derechos; igualmente se permite la exportacion de los frutos de aquel pais sin excepcion alguna, ya sea en buques nacionales ó extranjeros: esta nueva ordenanza empezará á tener efecto desde 1.º del próximo Octubre. Reclamaciones muy fuertes de las autoridades y propietarios de aquella isla han motivado esta determinacion, no pudiendo dichas autoridades contener el enorme contrabando que se hacia en aquellos dominios. De Real orden lo traslado á V. E. y V. SS. para los efectos correspondientes. — Y la Direccion la inserta á V. S. para su inteligencia, y conocimiento del comercio; avisando el recibo. — Y para que llegue á noticia del comercio de esta Provincia, se inserta en el diario de esta Capital. Jaén 2 de Agosto de 1833. — José Maria Sanchez Chaves. — Sres. del Ayuntamiento de —

ANUNCIO OFICIAL.

D. Manuel de Angel Pozo, Corregidor, Capitan á guerra, Subdelegado de todas Rentas Reales, Montes y Plantíos, Pósitos, Mesta y Policía de esta Ciudad y pueblos de su Partido &c. — Hago Saber: Como estando prevenido que con la debida anticipacion se abran las subastas de arrendamientos de las Deudas pertenecientes á el caudal de Propios de esta Ciudad; el Ayuntamiento tiene acordado se anuncien á el indicado fin las siguientes. — La de Maro-

teras.—La de Peña Rubia la Alta.—La del Risquillo y Mingo Negro.—La de Valdezorras.—La de la Mohedilla.—La de los Alarcones.—La de los Barrios.—La del Soto de Bostezar.—La de Navamorgui.—La de Lisedilla y Pertichuelo.—La del Naranjo. Todas para el año próximo de mil ochocientos treinta y cuatro; señalándose para su remate el día primero de Setiembre inmediato, y bajo las condiciones que constan en el pliego que obra en la Secretaría del infrascripto. Lo que se anuncia así para noticia del que quisiere hacer sus posturas. Andujar primero de Agosto de mil ochocientos treinta y tres.—Manuel de Angel Pozo.—Miguel de Enciso.

VARIETADES.

Entre los establecimientos fabriles que en otro tiempo habia en esta Ciudad, era uno de grande importancia el de las armonas de jabon duro ó de piedra, de que se hacia un consumo respetable: aquellas fábricas decayeron, hasta el caso de desaparecer totalmente, y el jabon blando era el único que se usaba, y aun hoy está en boga: ningún resultado perjudicial ha producido este cambio, de que hayan podido resentirse las fábricas: al contrario estas á menos trabajo han despachado en abundancia un género que solo merecia aprecio para ellas, porque aprovechaban lo mas sucio de las legías, vendiendo á dinero lo que en ninguna forma lo vale: las lavanderas tambien están complacidas con el jabon blando, que les ofrece menos trabajo en su ejercicio, y proporciona mas utilidades; pero el hombre económico debe examinar con cuidado, cual de los dos jabones es el que mas interesa; y deteniendose, aunque ligeramente, percibirá desde luego que el duro lleva muchas ventajas al blando en precio, en calidad y en resultados. El primero, aunque se vende casi por doble cantidad que el segundo, sale mas barato, porque con una

libra de aquel se lava mas que con dos y media del otro. El jabon blando admite todas las legías y suciedades que lleva consigo el aceite que se emplea en su preparacion: El duro por el contrario, las arroja y sacude en su coccion; resultando una materia purificada, que aplicada à la ropa, la limpia sin daño; en vez de que el otro, conservando principios de putrefaccion la comunica à los hilos de los lienzos, haciendo que se pasen y rompan antes de tiempo. Por último el labado con jabon duro ó de piedra se hace mas pronto y es mas durable y perfecto. Tantas ventajas hacen digno de recomendacion este ramo de economía; y antes no lo hemos dicho por quanto era inutil, no habiendo surtido del género en esta Ciudad. Ahora ya se elabora, y nos parece justo anunciarlo, y que se vende en la armona de D. José Maria Ruiz, calle Noguera, y en otros puntos al por menor; y al por mayor tambien en aquella, haciéndose ventajas en este caso à los compradores.

Real Loteria primitiva.

Los cinco extractos sorteados en Madrid el 29 del pasado, son los siguientes.

37. = 60. = 87. = 9. = 3.

Jaén: Imprenta de D. Manuel M.^a de Doblaz. Agosto de 1833.